



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - (0225)952.225 - (0225)952.444 email: muni-villeta@tigo.com.py
VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Villeta, 25 de septiembre de 2020.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO Y PROCESO DE TOMA DE DECISIONES.

La Municipalidad de Villeta, como entidad local, opera bajo un esquema de gobierno municipal en el que el Intendente Municipal y la Junta Municipal constituyen los principales órganos de toma de decisiones.

El proceso de toma de decisiones se basa en la participación activa de los distintos actores municipales y de la ciudadanía, con el objetivo de definir, ejecutar y evaluar políticas públicas y proyectos que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad.

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.

- **Intendente Municipal:**

Es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal de la Municipalidad. Responsable de la administración general y la ejecución de las políticas municipales. Sus deberes y atribuciones se encuentran establecidos en la Constitución Nacional (Art. 168) y en la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” (Art. 51).

- **Junta Municipal:**

Órgano normativo y de control deliberativo, compuesto por concejales. Su función principal es analizar, debatir y aprobar las políticas, proyectos y ordenanzas. Sus atribuciones están establecidas en la Ley N° 3966/2010 (Art. 36).

- **Unidad de Transparencia y Anticorrupción:**

Creada en cumplimiento de la **Ley N° 5282/2014**, tiene como misión garantizar el libre acceso ciudadano a la información pública, velar por la transparencia en la gestión municipal y coordinar acciones de prevención y lucha contra la corrupción. Entre sus funciones están:

- Supervisar el cumplimiento de las normativas de transparencia y rendición de cuentas.
- Facilitar el acceso a la información pública a través de canales físicos y digitales.
- Promover la participación ciudadana en los procesos de control social.
- Capacitar al personal municipal en temas de ética y transparencia.

- **Participación Ciudadana:**

La Municipalidad fomenta la participación activa de la ciudadanía a través de mecanismos como audiencias públicas, consultas, mesas de trabajo y denuncias formales, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 3966/2010 y la Ley N° 5282/2014.

PROCESO DE TOMA DE DECISIONES.

1. **Identificación de Necesidades:**

La Municipalidad, en conjunto con la Unidad de Transparencia, identifica necesidades y problemas comunitarios mediante estudios, encuestas, denuncias y mecanismos de participación ciudadana.

2. **Formulación de Propuestas:**

Sobre la base de las necesidades detectadas, se elaboran propuestas de políticas, proyectos y programas orientados a resolver problemáticas y mejorar la calidad de vida de la población.

3. **Análisis y Evaluación:**

Las propuestas se someten a revisión técnica, económica y social por las direcciones y departamentos municipales competentes, asegurando su viabilidad y efectividad.

4. **Discusión y Aprobación:**

Los proyectos se presentan a la Junta Municipal para su debate y aprobación. La Junta puede aprobar, rechazar o modificar las propuestas antes de su ejecución.

5. **Ejecución:**

Una vez aprobadas, las políticas y proyectos se implementan bajo la supervisión del Intendente Municipal, garantizando la eficiencia en la gestión y la transparencia en el uso de recursos.

6. **Control y Seguimiento:**

La Unidad de Transparencia y Anticorrupción, junto con la Contraloría General de la República y la ciudadanía, realiza el control y monitoreo continuo para asegurar el cumplimiento de los objetivos y la correcta rendición de cuentas.

CONSIDERACIONES ADICIONALES.

- **Autonomía Municipal:**

La Municipalidad de Villeta goza de autonomía para la gestión de sus asuntos locales, definiendo sus prioridades y políticas dentro del marco legal.

- **Transparencia y Acceso a la Información:**

En cumplimiento de la **Ley N° 5282/2014**, toda la información pública debe estar disponible para los ciudadanos, garantizando la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción.

- **Cooperación Interinstitucional:**

La Municipalidad colabora con instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil para la implementación de proyectos y la gestión de problemáticas complejas a través de convenios y alianzas estratégicas.

Todo esto en el marco de la Ley N.º 5282/2014, que garantiza el libre acceso ciudadano a la información pública y la transparencia gubernamental, y la Ley 5189/2014, que Establece la Obligatoriedad de la Provisión De Informaciones Publicas en el uso de los Recursos Públicos Sobre Remuneraciones y otras Retribuciones Asignadas al Servidor Público de la Republica del Paraguay.

PROCESO DE TOMA DE DECISIONES.

- **Identificación de Necesidades:**

La Municipalidad identifica las necesidades y problemas de la comunidad a través de diversos mecanismos como estudios, encuestas, denuncias ciudadanas y la propia gestión de la administración.

- **Formulación de Propuestas:**

En base a las necesidades identificadas, se elaboran propuestas de políticas, proyectos o acciones que buscan dar respuesta a esas problemáticas.

- **Análisis y Evaluación:**

Las propuestas son analizadas y evaluadas por los diferentes departamentos y direcciones de la Municipalidad, considerando aspectos técnicos, económicos y sociales.

- **Discusión y Aprobación:**

Las propuestas son presentadas a la Junta Municipal para su discusión y aprobación. La Junta puede introducir modificaciones, rechazar o aprobar las propuestas.

Ejecución: Una vez aprobadas, las políticas y proyectos son ejecutados por la administración municipal bajo la supervisión del Intendente.

- **Control y Seguimiento:**

La gestión municipal es objeto de control interno y externo. El control lo ejerce la Contraloría General de la República y la propia ciudadanía, a través de mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública conforme a la Ley N.º 5282/2014.

Consideraciones Adicionales.

- **Autonomía Municipal:**

Las Municipalidades gozan de autonomía en la gestión de sus asuntos locales, lo que les permite definir sus propias políticas y prioridades dentro del marco legal.

- **Cooperación Internacional:**

La Municipalidad trabaja en colaboración con otras instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil a través de convenios, para la implementación de proyectos y la gestión de problemáticas complejas.

Municipalidad de Villeta – Gobierno Municipal 2021-2025
Comprometidos con la transparencia y el acceso a la información pública, en
cumplimiento de la Ley N.º 5282/2014.

Shanon Portillo.
Directora de UTA.